



AGENDA DE PODER



POR HUMBERTO
BLIZZARD
@BETOBLIZZARD

LA REFORMA A LA PROPIEDAD PRIVADA EN CDMX: ¿REALIDAD LEGAL O TEMOR POLÍTICO?

Esta semana, en medio de la discusión a nivel federal por la reforma al Poder Judicial -ya aprobada en la Cámara de Diputados-, en la Ciudad de México surgió otra gran polémica que generó dudas, cuestionamientos y temor en algunos sectores de la población, lo cual fue palpable a través de las redes sociales. Me refiero a la reforma en materia de propiedad privada anunciada por el Jefe de Gobierno interino, Martí Batres, el autor original de la propuesta legislativa.

¿Qué es lo que contiene esta reforma que generó tanto ruido en la opinión pública? Básicamente, en su artículo 3, la Constitución de la CDMX, elimina la palabra "propiedad privada" y en su lugar remite al artículo 27 de la Constitución mexicana.

Esto hizo que diversos sectores sociales, analistas y hasta periodistas, hablaran de que, con esta modificación, se estaría allanando el camino para que, el gobierno capitalino, pudiera disponer con mayor facilidad de los bienes de cualquier persona. Una eliminación, literal, de la propiedad privada en la CDMX. Pero puntualicemos un par de cosas para entender realmente los alcances de este cambio constitucional.

En primer lugar, cuando Martí Batres promulgó esta reforma durante la semana, se manejó como que era un decreto directo del propio Jefe de Gobierno. Como si hubiese sido una modificación decidida de forma unilateral por el mandatario capitalino. Sin embargo, la realidad es que, esta reforma se hizo, sí, a propuesta de Batres, pero con la aprobación del Congreso de la ciudad, propuesta que incluso fue apoyada por la oposición.

Por lo segundo de lo que tenemos que hablar es sobre la supuesta pérdida o degradación al derecho a poseer bienes en la capital. Si bien es cierto que la eliminación de la palabra "propiedad privada" del artículo 3 de la Constitución de la CDMX, podría alarmar a muchos, es importante entender que, la misma, fue suplantada por lo que indica el artículo 27 de la Carta Magna, es decir, se armonizó u homologó a nivel local, con lo que marca la ley a nivel federal.

Al respecto, dicho artículo -el 27-, textualmente dice que: "la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada". Es decir, la Constitución de la CDMX elimina la palabra "propiedad privada" pero, al remitir al 27 federal, de manera directa sigue aceptando su existencia.

Además, debemos recordar que, ninguna ley local, puede contravenir alguna ley

federal, independientemente de que las primeras hagan o no referencia a las segundas.

Por lo tanto, apegados estrictamente a lo legal, a la letra de lo que marca esta modificación en la CDMX, la realidad es que, en materia de propiedad privada, en la capital del país, no se ganó ni se perdió nada. Simplemente, se colocó en concordancia con las leyes federales.

Pareciera más bien que, la intención de Batres con esto, es la de reivindicar aspectos un tanto ideológicos -no contenidos en el artículo 3 local, pero sí en el 27 federal- como una forma de dejar "huella" en su breve interinato, sin que esto tenga mayores repercusiones prácticas o legales.

Y es que, este tipo de "reivindicaciones", ha sido uno de los sellos de la administración del actual Jefe de Gobierno. Cosa de recordar como apenas, hace unos días, el mandatario local decidió cambiar la nomenclatura de 27 vialidades capitalinas nombradas "Gustavo Díaz Ordaz" por el de varias mujeres destacadas.

Entonces, ¿por qué la polémica?, ¿debemos o no estar tranquilos? El asunto, en realidad, encendió las alarmas en varios sectores de la población, no por el contenido de esta reforma, sino por el discurso con que Batres la anunció; las palabras y expresiones que utilizó, particularmente, en sus redes sociales.

Y es que, en ese anuncio, a través de su cuenta de X, el Jefe de Gobierno dijo textualmente: "Se

dificulta que el actual Poder Judicial pueda realizar interpretaciones de nuestras normas locales en favor de los grupos económicos más poderosos" y también que, con esta reforma, "se revierte una parte del andamiaje jurídico e ideológico que fue instalando el neoliberalismo". Las menciones al "actual Poder Judicial", "grupos económicos más poderosos" y "neoliberalismo" son aspectos que NO están contenidos en esta reforma, ni tampoco en el 27 constitucional federal pero,

en cambio, si conllevan un enorme componente político. Es finalmente una forma de hacer "grilla" en medio de estos cambios a las leyes locales.

La reforma al artículo 3 de la Constitución de la CDMX no modifica en lo más mínimo nuestro derecho a la propiedad privada. Es un tema estrictamente legal que no termina por coartar las libertades de ningún particular. Pero, la declaración de Batres, en cambio, sí podría generar cierto temor sobre los posibles usos políticos a futuro que se le podría dar a este artículo local; pero aún esto no dejaría de ser algo meramente especulativo pues, incluso desde antes de esta reforma, ya existían mecanismos legales, como la "expropiación" o "extinción de dominio", para que el gobierno pueda eliminar, en aras de la legalidad o el bien común, la propiedad sobre los bienes de cualquier persona.

Nos vemos la próxima semana. Tenemos una cita con el Poder. Agendado.

Pareciera más bien que, la intención de Batres con esto, es la de reivindicar aspectos un tanto ideológicos -no contenidos en el artículo 3 local, pero sí en el 27 federal- como una forma de dejar "huella" en su breve interinato, sin que esto tenga mayores repercusiones prácticas o legales